

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución recaída en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-2011-0025 seguido contra Antonio Rosa Vargas, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-7040, finca 46733, Cta. 15, sita en calle Jerez Perchet, 18, 2.º G, de Málaga, se ha dictado por el Gerente Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Resolución de 9 de octubre de 2012, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada y en su virtud la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento, así como de cantidades exigibles por servicios, gastos comunes, recogida en el apartado 2, letra a), del artículo 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de quince días para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda o, en su caso, y en el mismo plazo, haga efectivas las cantidades reclamadas al objeto de enervar la Resolución. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en calle Cerrojo, 38, 29007, Málaga, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado in fine del art. 142 de Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de noviembre de 2012.- El Director del Área de Administración General, Francisco J. Hidalgo Guzmán.